



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 11/05	Hs. 12:45
Numero: 417	Fojas: 3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

"2018: Año de los 44 héroes del submarino ARA San Juan"

NOTA N° 54 /18
LETRA: B.U.C.R.

Ushuaia, 11 de Mayo de 2018

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Proyecto de Resolución, para ser tratado en la próxima Sesión Ordinaria del 16 de Mayo, en virtud de los fundamentos que a continuación se exponen.

La presencia de los seres humanos en el planeta Tierra genera por sí misma un impacto y degradación ambiental, a través de nuestras actividades diarias, aunque existen algunas prácticas específicas que pueden modificarse o reeducarse para hacer menos perceptible y agresiva nuestra existencia.

Dentro de las acciones que determinan nuestra huella ambiental se destaca el uso de vehículos cuyos combustibles generan emisiones de gases nocivos para la atmósfera.

Se hace necesario actuar en este campo, y promover políticas que fomenten el uso de medios de transporte más amigables con el ambiente y la promoción de su conveniencia desde la óptica económica, como una pauta concreta para fomentar el cambio en las conductas de la población.

Numerosos instrumentos internacionales han intentado inclinar las prácticas ecológicas de la humanidad, entre ellos se destacan la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, aprobada en Estocolmo el 16 de junio de 1972; la Convención de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, de 1985; el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, de 1987; la Declaración Ministerial de la Segunda Conferencia Mundial sobre el Clima, del 7 de noviembre de 1990; la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, adoptada en Nueva York el 9 de Mayo de 1992, aprobada por nuestro país mediante la Ley 24295 y el Protocolo de Kyoto de 1997 y mas recientemente el Acuerdo de París, todos los cuales exaltan la necesidad de resolver creativamente el reto que nos propone el cambio climático, disminuyendo la emisión de dióxido de carbono, gas contaminante emanado en la combustión de los motores que impulsan a los vehículos tradicionales.

Nuestro plexo normativo nacional posee el reconocimiento al ambiente sano como un derecho fundamental. En idéntico sentido la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia reconoce y ampara el Derecho a un ambiente sano y al equilibrio ecológico, obligando al municipio a tomar una postura activa en estas temáticas (artículos 27, 29 y 38 COM).

Mas allá de las campañas de concientización, las políticas de recaudación no pueden quedar exentas a estas necesidades si se toma en serio el diseño de un plan de gobierno que proteja el patrimonio natural de la ciudad de aquellas acciones que aunque nocivas, son inevitables para el ser humano, como es la necesidad de trasladarse en el espacio físico.

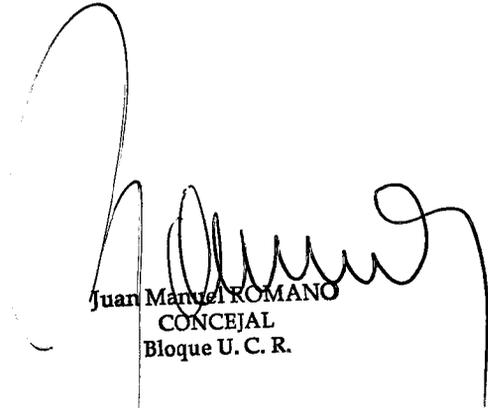
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Actualmente existe una clave para remediar este daño tan amplio al ambiente, y es la generación de vehículos ecológicos, los cuales cuentan con un sistema de propulsión alternativa que reduce o elimina las emisiones de dióxido de carbono, sea bajo el uso de biocombustibles, recarga eléctrica o híbridos.

A nivel provincial contamos con la auspiciosa iniciativa del Municipio de la ciudad de Río Grande, que ha sido destacada y reconocida en todo el país por promover una acción positiva y original de sostenibilidad urbana, fomentando el avance de un parque automotor "limpio".

Por lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.-



Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.

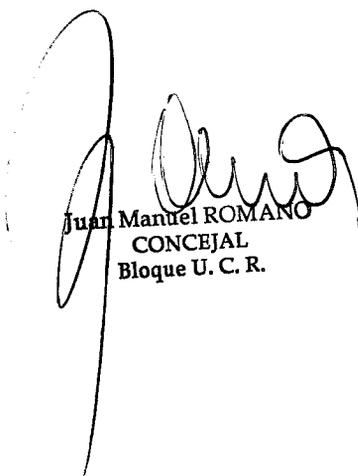
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que los automóviles cuyo sistema de propulsión se desarrolle a base de energías no contaminantes, vehículos híbridos y vehículos eléctricos, obtendrán una reducción en el pago del Impuesto Automotor, equivalente al 50% del mismo, acumulable con los demás beneficios existentes, debiendo fijar el DEM los requerimientos técnicos mínimos que éstos deban cumplir para acceder al beneficio.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____/2018

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 16/05/2018.-



Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.